

T.R.D 300.29

Resolución Nro. _____

Saravena, Arauca 24 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 123 DEL 24 DE JULIO DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MC-008-2025"

EL GERENTE DE LA E.S.E DEL HOSPITAL DEL SARARE

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el Decreto 1876 de 1994, Artículo 11, numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997, y especialmente las conferidas por el Decreto No. 505 del 22 de marzo de 2024 y el Acta de Posesión No. 051 del 1 de abril de 2024, emitidos por el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Arauca y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital del Sarare E.S.E. es una entidad del Estado, organizada como una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo dispuesto el Decreto 1876 de 1994, descentralizado, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante Ordenanza No. 03E de 1997, modificada por la Ordenanza 07E de 2008.

Que, la E.S.E. tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que brinda servicios de salud de baja y mediana complejidad al Departamento de Arauca y sus alrededores.

Que, la E.S.E Hospital del Sarare de Saravena Arauca, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., y demás normas reglamentarias; atendiendo a sus necesidades, inició el proceso de selección de menor cuantía con la INVITACIÓN PÚBLICA N° **MC-008 de 2025**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."**.

T.R.D 300.29

Resolución Nro. _____

Que, para adelantar el mencionado proceso de selección, el HOSPITAL DEL SARARE E.S.E., contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **CDP N° 1379** del 09/07/2025, emanado por la Subgerencia Administrativa y Financiera y el área de presupuesto, por la suma de: **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 900.000.000).**

Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos, así como a lo señalado en la INVITACIÓN PÚBLICA **Nro. MC-008 de 2025**, se realizó la correspondiente publicación del proceso de selección Menor Cuantía, a través de la Página Web del Hospital www.hospitaldelsaraare.gov.co, medio por el cual se informa a todos los interesados, sobre el proceso de contratación, su objeto, condiciones y criterios generales de participación..

Que, el día 24 de Julio de 2025, a las 08:00 am, se tenía previsto la fecha límite para la presentación de propuestas y cierre del proceso, sin embargo, una vez confirmado con la unidad de correspondencia de la E.S.E. Hospital del Sarare, se logró identificar que en los términos establecidos en el cronograma para la recepción de propuestas, NO se recibió propuesta alguna, motivo por el cual, se imposibilita la continuación del proceso, operando la causal de Declaratoria Desierto, establecida en el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024 – Manual de Contratación y el numeral 4.14 de la invitación pública n° MC – 008 DE 2025.

(...) "Artículo 49. Declaratoria de Desierta: En caso de que no se presente ninguna propuesta, dentro del término previsto, o ninguna cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o Técnico, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación o en el pliego de condiciones, la entidad declarará desierto el proceso. (...)"

(...) "4.14 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Hospital del Sarare E.S.E., podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- ▶ *Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.*
- ▶ *Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.*
- ▶ *Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta*

T.R.D 300.29

Resolución Nro. _____

- Cuando no sea posible garantizar el deber de la selección objetiva o evidencias anomalías en él mismo conforme el artículo 29 Y 49 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E." (...)

En virtud de lo anterior, el gerente del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, Desierto el proceso de selección de Menor Cuantía N° MC -008 DE 2025, publicada el día 21 de julio de 2025, en la página Web del Hospital del Sarare E.S.E, conforme a los argumentos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente resolución en la página Web del Hospital del Sarare E.S.E., sistema electrónico adoptado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024 – Manual de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Saravena, a los veinticuatro (24) días del mes julio del 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


ARIELA GELVIS QUINTERO
GERENTE HOSPITAL DEL SARARE

Proyectó:	Christian Daniel Nieto Garcia Tec. Oficina Jurídica	
Revisó aspectos legales.	Alexis Arévalo Quintero Asesor Jurídico – Hospital del Sarare E.S.E.	